



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 03 de Junio de 2008	Características	114212816
Año LXXXIX	Permiso	0341083
No. 45 Alcance I	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMÚN Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008..... 2

ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, DEL PODER JUDICIAL, DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO..... 6

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMUN Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓNES III, IV Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 6, 10 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 27 DEL DECRETO 577 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y 6, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 7, 7A, 8, INCISOS A) Y B), 8A, INCISOS A) Y C), 9 Y 10 DE LA LEY NUMERO 251 QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTABLECE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, Y

C O N S I D E R A N D O

Que las participaciones asignadas al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del 2008, deben ser redistribuidas entre los municipios en los porcentajes que señala el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo a los criterios y fórmulas que se establecen en la Ley 251, que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en el Capítulo I, Artículo 6º, último párrafo establece que "Los Gobiernos de las Entidades, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje y monto estimado que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal, deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad de que se trate, los mismos datos antes referidos de las participaciones estimadas que entregarán a los municipios, derivadas de las participaciones que las Entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios". También deberán publicar trimestralmente el importe de las participa-

ciones entregadas y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las Entidades que incumplan con esta disposición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMUN Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto de las Participaciones Federales en-

tregadas a cada uno de los Municipios del Estado de Guerrero, durante el primer trimestre del año 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de las participaciones federales que el Gobierno del Estado entregó a los municipios durante el periodo enero-marzo del 2008, se determinó de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º, 2ºA, 3ºA y 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y 6º, 7º, 8º y 8º A de la Ley 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

ARTÍCULO TERCERO.- Los montos de cada uno de los conceptos que se transfirieron a los municipios, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2008, fueron los siguientes:

Participaciones Federales Entregadas a los Municipios (Pesos)	
Concepto	Periodo Enero – Marzo
Fondo General ⁽¹⁾	350,837,872.20
Tenencia o Uso de Vehículos	13,151,050.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios ⁽²⁾	5,006,153.20
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	3,348,749.40
Compensación del I.S.A.N.	704,064.20
Total Fondo Común	373,047,889.00
Fondo de Fomento Municipal ⁽³⁾	49,281,085.00
T o t a l	422,328,974.00

1) Incluye la cantidad de \$9,444,577.40 (Nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos, cuarenta centavos), integrado por los conceptos y montos siguientes:

Por concepto del ajuste derivado de los coeficientes negativos del I.E.P.S. **-\$3,109,731.80** (Menos tres millones ciento nueve mil setecientos treinta y un pesos, ochenta centavos); por concepto del 3er. Ajuste cuatrimestral 2007, del Fondo General **\$12,554,309.20** (Doce millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos nueve pesos, veinte centavos).

2) por concepto del 3er. Ajuste cuatrimestral 2007, de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios **-\$414,928.80** (Cuatrocientos catorce mil novecientos veintiocho pesos, ochenta centavos).

3) Incluye el 3er. Ajuste cuatrimestral 2007, por la cantidad de **\$1,325,066.00** (Un millón trescientos veinticinco mil sesenta y seis pesos, cero centavos).

Los montos transferidos a los municipios son los siguientes:

No.	MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE	FONDO COMUN	FONDO DE FOM. MUNICIPAL
	TOTAL	422,328,974.00	373,047,889.00	49,281,085.00
1	ACAPULCO DE JUAREZ	108,954,344.74	90,674,261.12	18,280,083.62
2	ACATEPEC	3,003,976.77	2,736,524.60	267,452.17
3	AHUACUOTZINGO	2,431,433.39	2,209,831.60	221,601.79
4	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	4,659,956.52	4,281,199.11	378,757.41
5	ALCOZAUCA DE GUERRERO	1,952,768.71	1,790,685.62	162,083.09
6	ALPOYECA	1,024,079.17	960,764.08	63,315.09
7	APAXTLA	1,784,287.94	1,649,096.96	135,190.98
8	ARCELIA	4,675,772.60	4,267,479.70	408,292.90
9	ATENANGO DEL RIO	1,230,388.14	1,147,071.46	83,316.68
10	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	665,722.57	615,329.12	50,393.45
11	ATLIXTAC	2,562,516.43	2,338,697.67	223,818.76
12	ATOYAC DE ALVAREZ	7,739,313.01	7,031,917.03	707,395.98
13	AYUTLA DE LOS LIBRES	6,571,813.80	5,999,435.58	572,378.22
14	AZOYU	1,827,023.43	1,687,764.15	139,259.28
15	BENITO JUAREZ	2,564,789.36	2,374,100.71	190,688.65
16	BUENAVISTA DE CUELLAR	2,424,735.23	2,260,567.65	164,167.58
17	CHILAPA DE ALVAREZ	11,163,872.31	10,042,855.04	1,121,017.27
18	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	25,271,630.33	22,207,706.22	3,063,924.11
19	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	1,664,931.07	1,532,762.74	132,168.33
20	COCHOAPA EL GRANDE	1,573,446.37	1,430,060.64	143,385.73
21	COCULA	2,053,012.30	1,897,882.77	155,129.53
22	COPALA	2,026,263.42	1,886,287.59	139,975.83
23	COPALILLO	1,535,333.89	1,402,497.27	132,836.62
24	COPANAToyac	1,869,953.46	1,707,028.10	162,925.36
25	COYUCA DE BENITEZ	8,431,253.58	7,662,745.37	768,508.21
26	COYUCA DE CATALAN	5,331,065.05	4,877,041.52	454,023.53
27	CUAJINICUILAPA	3,075,297.43	2,823,779.99	251,517.44
28	CUALAC	1,287,444.04	1,208,967.89	78,476.15
29	CUAUTEPEC	1,714,684.76	1,574,629.62	140,055.14
30	CUETZALA DEL PROGRESO	1,241,270.52	1,148,714.00	92,556.52
31	CUTZAMALA DE PINZON	3,145,131.17	2,909,259.60	235,871.57
32	EDUARDO NERI	4,922,261.77	4,492,811.06	429,450.71
33	FLORENCIO VILLARREAL	2,494,810.80	2,293,623.62	201,187.18
34	GENERAL CANUTO A. NERI	922,289.64	856,296.64	65,993.00
35	GENERAL HELIODORO CASTILLO	4,089,108.99	3,742,993.76	346,115.23
36	HUAMUXTITLAN	2,341,789.23	2,174,313.52	167,475.71
37	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	4,906,027.47	4,459,028.84	446,998.63
38	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	17,419,919.48	15,004,504.28	2,415,415.20
39	IGUALAPA	1,207,086.92	1,107,611.16	99,475.76
40	ILIATENCO	1,493,075.25	1,387,796.70	105,278.55

41	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	1,228,415.72	1,156,901.94	71,513.78
42	JOSE AZUETA	21,410,864.51	17,403,933.86	4,006,930.65
43	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	1,669,105.50	1,531,081.53	138,023.97
44	JUAN R. ESCUDERO	3,207,852.96	2,946,562.92	261,290.04
45	JUCHITAN	1,026,598.49	958,177.41	68,421.08
46	LA UNION DE I. MONTES DE OCA	4,540,459.53	4,149,651.39	390,808.14
47	LEONARDO BRAVO	2,854,676.52	2,616,076.34	238,600.18
48	MALINALTEPEC	2,818,038.07	2,566,605.93	251,432.14
49	MARQUELIA	1,631,232.62	1,503,889.67	127,342.95
50	MARTIR DE CUILAPAN	1,760,620.15	1,610,044.85	150,575.30
51	METLATONOC	1,955,217.97	1,790,006.63	165,211.34
52	MOCHITLAN	1,677,455.50	1,556,148.87	121,306.63
53	OLINALA	2,758,862.39	2,528,242.68	230,619.71
54	OMETEPEC	6,472,093.26	5,856,573.61	615,519.65
55	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	1,034,897.00	960,479.80	74,417.20
56	PETATLAN	5,656,087.14	5,150,677.71	505,409.43
57	PILCAYA	3,107,818.49	2,928,572.96	179,245.53
58	PUNGARABATO	6,423,639.19	5,751,741.10	671,898.09
59	QUECHULTENANGO	3,966,087.71	3,623,310.41	342,777.30
60	SAN LUIS ACATLAN	4,379,082.68	3,977,534.76	401,547.92
61	SAN MARCOS	5,559,445.36	5,094,812.30	464,633.06
62	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	3,302,996.36	3,031,991.86	271,004.50
63	TAXCO DE ALARCON	12,726,049.00	11,423,151.14	1,302,897.86
64	TECOANAPA	4,973,066.71	4,558,555.48	414,511.23
65	TECPAN DE GALEANA	7,008,927.50	6,390,146.98	618,780.52
66	TEOLOAPAN	6,729,451.48	6,119,459.24	609,992.24
67	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	3,869,773.80	3,549,751.87	320,021.93
68	TETIPAC	1,825,066.00	1,688,220.42	136,845.58
69	TIXTLA DE GUERRERO	4,562,395.81	4,130,838.21	431,557.60
70	TLACOACHISTLAHUACA	1,891,895.05	1,722,613.20	169,281.85
71	TLACOAPA	1,037,778.13	953,621.19	84,156.94
72	TLALCHAPA	1,582,295.14	1,462,287.28	120,007.86
73	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	1,121,980.41	1,046,977.18	75,003.23
74	TLAPA DE COMONFORT	7,219,438.03	6,528,797.98	690,640.05
75	TLAPEHUALA	2,743,014.36	2,517,141.68	225,872.68
76	XALPATLAHUAC	1,413,862.22	1,292,985.08	120,877.14
77	XOCHIHUEHUETLAN	1,180,247.94	1,102,910.41	77,337.53
78	XOCHISTLAHUACA	2,683,192.34	2,447,646.91	235,545.43
79	ZAPOTITLAN TABLAS	1,186,041.45	1,092,179.75	93,861.70
80	ZIRANDARO	2,703,540.96	2,488,727.63	214,813.33
81	ZITLALA	2,175,529.49	1,982,934.74	192,594.75

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. GUILLERMO RAMIREZ RAMOS.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, DEL PODER JUDICIAL, DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ARTURO BÁRCENAS

AGUILAR, Contralor General del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones V, VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 1o. fracciones II y VI, 2o., 3o. fracción II, 46 fracción XIX, 76, 77 fracciones II, III, IV y VII, 79 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

Que esta Contraloría General del Estado, implementó el Sistema Electrónico Declaranet Guerrero, como única vía para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, de los Servidores Públicos obligados de las Dependencias de la

Administración Centralizada y Paraestatal, del Poder Judicial, de los Tribunales del Trabajo y de lo Contencioso Administrativo del Estado en los plazos establecidos en el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Que por única ocasión, durante el mes de mayo del presente año, fueron admitidas las Declaraciones de Situación Patrimonial presentadas mediante el Sistema Declaranet Guerrero y a través del formato tradicional.

Que es facultad de la Contraloría General de Estado, promover lo conducente con el fin de que los servidores públicos obligados, cumplan con la obligación de presentar con oportunidad la declaración de situación patrimonial en los términos que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Que a la fecha, este Órgano Estatal de Control, continua con la entrega de claves de usuario a los Servidores Públicos obligados a presentar la Declaración de Situación Patrimonial, por ello resulta necesario por única vez, la ampliación del plazo establecido en el artículo 78 fracción II de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con la finalidad de que cumplan con dicha obligación.

Por lo anteriormente ex-

puesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, DEL PODER JUDICIAL, DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

ÚNICO.- Se amplia por única ocasión, el plazo para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial correspondiente al año 2007, hasta el treinta de junio de dos mil ocho.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ARTURO BÁRCENAS AGUILAR.

Rúbrica.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.